



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PALACIO DEL CONGRESO
CIUDAD.-**

Saltillo, Coah., a 26 de Noviembre de 2013

RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 59 fracción II y 82 fracción I de la Constitución Política del Estado; artículo 9 apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; artículo 144 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de esta soberana representación para su examen, discusión y aprobación, en su caso, las iniciativas correspondientes a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza en el Ejercicio Fiscal 2014, Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que se acompañan, lo anterior fundamentado en la siguientes:

CONSIDERACIONES



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Con la firme convicción de cumplir las premisas fundamentales del “Plan Estratégico de Desarrollo 2011-2017”; seguir atrayendo inversiones con la creación de la infraestructura que de sustento a la permanencia de las fuentes de trabajo, como elementos básicos para continuar sentando las bases sobre las cuales se impulsa el desarrollo económico de nuestro estado, en un entorno de bajo desempeño de la economía nacional, la administración de este Gobierno, se ha desempeñado de una manera ordenada y transparente.

Consciente de que bajo el cumplimiento a las Leyes e informando sobre las acciones que realiza, se brinda certeza a los Coahuilenses sobre el buen destino sus recursos y les garantiza que están encaminadas a incrementar el bienestar colectivo.

Lo antes descrito se hace evidente con el ascenso en las calificaciones crediticias que Coahuila ha recibido de Standard & Poor’ s y Fitch México, mejorando la perspectiva crediticia del Estado a estable, lo que permite modificar las actuales condiciones de financiamiento, con el consecuente beneficio que ello implica.

Esta calificación ha podido lograrse, gracias al fortalecimiento de nuestro sistema tributario que ha incrementado los ingresos propios, y a la estricta disciplina en el ejercicio del gasto público estatal, aunado al respaldo que representa la liquidez de los recursos del Fondo de Reserva, permitiendo que los créditos vigentes cuenten con adecuados niveles de cobertura.

Esto nos motiva a redoblar esfuerzos para continuar elevando la perspectiva crediticia del Estado.

A) ENTORNO ECONÓMICO.-



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al inicio de este ejercicio, se tenía una expectativa de crecimiento del Producto Interno Bruto del 3.5%, misma que se ha ido ajustando en el transcurso del año, hasta estimar que el crecimiento del cierre para este 2013 será de 1.3%.

Estos ajustes se han realizado, por el incremento en los factores de riesgo como lo ha sido el menor crecimiento económico de Estados Unidos; la volatilidad de los mercados financieros internacionales y que el sector de la vivienda, en el renglón hipotecario, coloca en riesgo la recuperación del sector de la construcción.

Por otra parte, los eventos meteorológicos “Ingrid” y “Manuel” afectaron esta y otras zonas del país, impactando actividades como la agricultura, ganadería, construcción, transporte y turismo.

Se han observado en el primero, segundo y tercer trimestre de este año, un crecimiento promedio de 0.6%, 1.6% y 1.3%. De de mantenerse esta tendencia de incremento, el crecimiento anual se ubicara en el 1.3% antes mencionado.

Para el próximo año, las expectativas de crecimiento del PIB, son poco alentadoras, si bien es cierto que se espera que las reforma fiscales federales, que ha sido aprobadas en el mes de Octubre, impulsen en cierta medida el crecimiento económico a través del gasto federal, las factores de riesgo siguen latentes y pueden obstaculizar el crecimiento económico esperado del 3.9%.

B) FINANZAS PÚBLICAS



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Por tercer año consecutivo, en este 2013, los Ingresos presupuestados por la Federación, quedaran por debajo de las metas estimadas de origen, activándose el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades (FEIEF), esto como resultado del débil desempeño de la economía nacional, que se encuentra sujeta al comportamiento de los agentes económicos antes mencionados.

Con la recientemente aprobada “Reforma Federal Hacendaria y de Seguridad Social” para 2014, uno de sus ejes fundamentales, es apuntalar el federalismo fiscal al incentivar la recaudación de impuestos locales y mejorar la coordinación del ejercicio del gasto, con esto se busca fortalecer a las haciendas estatales y municipales a través de elevar su capacidad y esfuerzo fiscal.

Esta propuesta mantiene vigente el recurso que reciben las entidades por concepto del IEPS a las cuotas a las ventas finales de gasolinas y diesel, y brinda certeza a los Estados en sus previsiones presupuestales.

Derivado de la adecuación al cobro de derechos federales al sector minero, se crea el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios, aplicable en Coahuila a la inversión física de impacto social, ambiental y desarrollo urbano.

La nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta elimina el régimen de Intermedios y de Pequeños Contribuyentes, ambos conceptos constituían incentivos económicos para el Estado, por lo que al desaparecer conllevan una reducción en los ingresos.

Para atenuar el impacto financiero antes mencionado, el artículo quinto transitorio de la Ley de Ingresos Federal establece la posibilidad de colaborar en la administración del nuevo régimen de incorporación fiscal y como incentivo a las acciones que el estado



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



realice, podrá obtener recursos del fondo de compensación del régimen de pequeños contribuyentes y del régimen de intermedios, para en alguna medida resarcir la disminución de recursos.

C) Política de Ingresos.-

Para la formulación de los presupuestos de ingresos y egresos de 2014, la inflación se proyecta en 3.0%. El incremento al producto interno bruto del País se prevé será de 3.9 % en términos reales.

El Presupuesto de Ingresos para el próximo año se estima en \$38,166 millones de pesos y está integrado por los siguientes rubros: Impuestos, cuotas de aportaciones y seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas; así como ingresos derivados de financiamiento.

Los ingresos por participaciones y aportaciones federales ascenderán a \$32,677 millones de pesos. Correspondiendo \$12,175 millones para participaciones, \$13,111 de aportaciones y \$7,391 millones de pesos de Convenios.

Los impuestos ascenderían a \$3,055 millones de pesos, los derechos serían por \$1,637 millones de pesos, por contribuciones de mejoras se estiman \$388 millones de pesos, por productos \$154 millones de pesos, aprovechamientos \$255 millones de pesos.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



La estimación que se pone a consideración representa un incremento nominal, respecto de los ingresos presupuestados de 2013, del orden de \$3,005 millones de pesos, que representa en términos relativos un aumento del 8.5 por ciento.

D) Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.-

Con la aprobación de la Reforma Federal Hacendaria y de Seguridad Social de 2014, se busca elevar los incentivos recaudatorios que las participaciones deben otorgar tanto a Estado como Municipios. Con esta Reforma se da mayor relevancia a la Recaudación de las Haciendas Locales con la finalidad de que estas se vean fortalecidas con mayores recursos.

Para incrementar las participaciones que le corresponden al Estado, es necesario que la distribución hacia los Municipios atienda principalmente criterios que estimulen la Recaudación del Impuesto Predial y los Derechos de Agua, que son las contribuciones utilizadas como variables para la asignación de participaciones.

Para crear una sincronía con la mecánica de distribución de participación que empleará la Federación a partir de 2014 se propone lo siguiente:

1.- Modificar los Artículos 4,6, 9 y 11, de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que los Municipios que realicen mayores esfuerzos recaudatorios en materia de Impuesto Predial y Derechos por Servicio de Agua reciban más recursos por concepto de participaciones.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



2.- Favorecer las acciones encaminadas a la recuperación de contribuciones vehiculares.

Esta propuesta tiene como propósito que los Municipios eleven su capacidad recaudatoria, lo que les representaría mayores Ingresos Propios vía Participaciones Federales.

E) Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.-

Se somete a la consideración de esa H. Legislatura, iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se propone reformar el tercer párrafo del artículo 33 para establecer un plazo de quince días para que los contribuyentes de vehículos nuevos o importados deberán solicitar su alta y pagar en impuesto en dicho término, a fin de evitar el no pago de dicha contribución.

Dentro de este mismo artículo 33, se propone adicionar un párrafo para regular el cálculo del impuesto que se cause por los vehículos usados que hayan pagado el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos en otra entidad, para que el impuesto causado por dicho año se pague en la proporción que resulte de aplicar el factor correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el propio artículo 33, lo que ayudará a recaudar más ingresos y a evitar que las personas que se encuentren en este supuesto no paguen el impuesto, pus solo pagarán una parte proporcional del mismo, en razón del mes en que se dé la adquisición del vehículo.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Por lo que se refiere al Impuesto por Remediación Ambiental en la Extracción de Materiales Pétreos, es necesario precisar que en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentran instaladas varias empresas dedicadas a la extracción de materiales pétreos, sin embargo, dichas empresas no tienen registrado su domicilio fiscal en el territorio de Coahuila, por lo que es importante establecer de manera clara que, para efectos de que este impuesto sea pagado por quienes lo causen, el mismo se pagará conforme a lo establecido en el Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que establece que: “Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas”, de esta manera, se evitara la evasión de esta contribución y se tendrán más elementos legales para exigir su pago.

Se adiciona un párrafo al artículo 79, en donde se establece que se considera documento mediante el cual se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles, el otorgamiento ante Notario Público de poderes para actos de dominio sobre bienes inmuebles, cuando se otorguen con el carácter de irrevocable, con lo cual se pretende que al realizar este tipo de operaciones, los derechos que se causen por su inscripción sean los mismos que cuando se realizan operaciones mediante normales.

Por otra parte se reforma la fracción I del artículo 114, para establecer la tarifa que se cobrara por refrendo anual; así mismo se reforman los artículos 124 y 126 para dejar establecido que los servicios por el uso y/o aprovechamiento de la Autopista Allende-Agujita-Estancias serán prestados por la Administración Fiscal General.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Los servicios que prestan las distintas dependencias del Estado, generan gastos que se recuperan a través de los derechos que se causan cuando los contribuyentes solicitan dichos servicios, por lo que es necesario regular en la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza los relativos a la expedición del permiso para la instalación de anuncios publicitarios y señalamientos informativos dentro o fuera del derecho de vía de las carreteras y caminos locales, así como el otorgamiento de permisos para la construcción de obras dentro del derecho de vía de los caminos y carreteras estatales, entre otros, y que otorga la Secretaría de Infraestructura.

Lo anterior a efecto de dar certeza jurídica a los pagos que se realicen bajo estos conceptos y garantizar que su administración se realice conforme al marco jurídico correspondiente, a fin de respetar la garantía de legalidad de las contribuciones.

De igual forma, se propone derogar los derechos que se causan por medidas de seguridad, código óptico y timbre holograma con código óptico, y servicios de control escolar a cargo de la Secretaría de Educación, además se pretende eliminar los derechos que se causan por la inscripción y registro de actas de adopción y tutelas; así como suscripción y renovación por el uso de la plataforma del atlas estatal de riesgos, capacitación al sector privado en materia de protección civil, evaluación de simulacros y su retroalimentación, revisión y autorización de programa de prevención de accidentes, tratándose de espectáculo público población afectable 1-10, 11-50, 51-100, 101-500 y 500 en adelante, solicitud de peritaje en materia de protección civil y derechos por servicios de la Secretaría de Cultura.

Una de las medidas de seguridad que establece el Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la imposición de penas, lo constituye la aplicación al sentenciado de un dispositivo de monitoreo electrónico de localización a distancia, cuyo



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



y mantenimiento deberá ser pagado el sentenciado, por lo que es importante incluir este derechos en la Ley de Hacienda a fin de que el cobro del mismo cuente con el marco de legalidad que exigen las contribuciones, por lo que se propone adicionar el artículo 157 con una fracción III en donde se regula este derecho.

Por otra parte, se adiciona a la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, un Capítulo Tercero Bis, en el que se establece una contribución especial para la modernización y fortalecimiento del sistema de protección civil en el Estado, cuyo objeto es la realización de pagos por concepto de control vehicular que se causen, con esto se fortalecerá el sistema de protección civil en el Estado, dando un mejor servicio a los habitantes de Coahuila.

Por último se propone derogar la contribución especial para el mantenimiento y conservación del Centro Histórico de las ciudades de Saltillo, Ramos Arizpe y Torreón y se actualizan las tarifas establecidas para cada uno de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la propia Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza con el 4% que corresponde al índice nacional de precios al consumidor de octubre a octubre.

F) Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo que se refiere al Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se incluyen reformas que tienden a dar mayor certeza jurídica las medidas de apremio y a las obligaciones y facultades de las autoridades para que su actuar se encuentre apegado a derecho.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Así en primer lugar se propone adicionar un párrafo al artículo 8 en donde se establece que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal, deberán expedir formas valoradas para prestación de sus servicios y que las mismas hayan sido aprobadas por la Secretaría de Finanzas, esto con el objeto de llevar un control más estricto sobre los recursos de las dependencias.

Por otra parte en el artículo 40 se reforma para establecer de manera concreta la aplicación de las medidas de apremio que pueden aplicar las autoridades fiscales en caso de que los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, se opongan u obstaculicen las facultades de dichas autoridades.

En este mismo sentido, se proponer adicionar el artículo 40-A en donde se establecen las reglas que se deberán observar cuando se aplique el embargo precautorio a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, como medida de apremio, esto con el fin de no caer en prácticas ilegales que deriven en una ilegalidad que pueda constituir la anulación de todo el proceso de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Se propone reformar los artículos 46 y 47 para precisar que el contribuyente tiene un término de quince días para desvirtuar los hechos establecidos en el acta final y en el oficio de observaciones, respectivamente.

En el artículo 50 la reforma que se propone consiste en determinar de manera clara las reglas que deberán observar las autoridades fiscales para la determinación de contribuciones omitidas, con lo que se pretende que los contribuyentes tengan certeza jurídica cuando se determinan créditos fiscales a su cargo, que lo mismos cumplen con los requisitos de legalidad y no de arbitrio de la autoridad.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Por último se propone reformar el inciso b) de la fracción I del artículo 75, para incrementar la sanción por presentar avisos o declaraciones fuera del plazo establecido o por su incumplimiento.

G) Estímulos Fiscales.

En virtud de que el programa de estímulos fiscales a dado buenos resultados, se continua con el mismo y otorgan estímulos a nuevas empresas en materia del impuesto sobre nóminas, así como para aquellas que se establezcan en los municipios considerados como los que tiene un menor nivel de desarrollo.

De igual manera y a fin de seguir con la política de eliminar gradualmente el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, se otorgan estímulos sobre este impuesto a los propietarios de vehículos de hasta \$250,000.00, entre otros, además se otorgan estímulos a las clases más vulnerables como lo son las personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes, para que no vean afectado su patrimonio de manera fuerte y cumplan a su vez con sus obligaciones en materia de control vehicular.

Por otra parte, se continúan otorgando estímulos en materia de registro público, registro civil y algunos otros como los que se refieren a los cursos y talleres de corte cultural o bien en materia del deporte.

Es importante señalar que durante el ejercicio fiscal 2014, se otorgaran estímulos a quienes tributen dentro del régimen de pequeños contribuyentes y régimen de intermedios, sobre las multas que reciban.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Las modificaciones administrativas que se presentan tienen como fin:

1. Ampliar la base de contribuyentes.
2. En términos del artículo 3 de la Ley de Hacienda, se modificaron algunas tarifas y se actualizaron las contribuciones establecidas en cantidades determinadas en un 4.0%.

H) Presupuesto de Egresos y Política de Gasto.-

La administración estatal contará para el ejercicio fiscal 2014, con un presupuesto base de \$38,166 millones de pesos, lo que en términos nominales representa \$3,005 millones de pesos más que el presupuesto aprobado para 2013 y en términos relativos significa un incremento de 8.5%.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 cuenta con una estructura novedosa, que permite visualizar el contenido de la información financiera en base a formatos armonizados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se presenta con la apertura del Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos, así como un resumen analítico de las plazas de la Administración Pública Estatal.

Nuestro Estado y sus instituciones, se han esforzado por gestionar recursos, ajustar proyectos y partidas, para llevar a cabo acciones que permitan dirigir los recursos con el objetivo de crecer económicamente, atraer inversiones que ofrezcan mejores empleos



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



para elevar la calidad de vida de nuestra población y así eliminar todos los rezagos que merman nuestro crecimiento.

Por otra parte, continuamos con el compromiso de aplicar las políticas de eficiencia, austeridad y racionalización de gasto implementadas por la actual administración.

Lo anterior significa que el presupuesto para gasto corriente que se somete a la consideración del Congreso suma la cantidad de \$16,041 millones de pesos lo que representa sólo el 42% de nuestro gasto total, con lo que se confirma la reasignación de recursos hacia las áreas prioritarias, y en gasto de capital se propone una inversión de \$21,539 millones de pesos.

En consecuencia, para el programa de inversión pública productiva, se destinarán \$5,491 millones de pesos para el próximo ejercicio fiscal, con lo cual se continuará impulsando el desarrollo del Estado y la consecución de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

Como instrumento para el desarrollo, el presupuesto de gasto generará un nivel de confianza a los ciudadanos, será detonador para consolidar nuestra transformación y representará el impulso necesario para consolidar los programas sectoriales, asegurando el avance sostenido en los diversos sectores sociales, por esta razón se presentan los rubros de mayor trascendencia para nuestra entidad.

Para el rubro de Educación, Cultura y Deporte, se destinará \$16,958 millones de pesos, lo que permitirá contar con un sistema educativo eficiente, incluyente y de calidad, que ofrezca una oferta educativa diversificada y congruente con las necesidades actuales, incidiendo favorablemente en el desarrollo integral de las personas.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Además se promoverá la ciencia, la cultura y el deporte, la atención a la juventud y la participación comprometida de todos los sectores.

Por lo que se refiere al rubro de Salud, se contará con un presupuesto de \$2,113 millones, que representa un 7% más de lo presupuestado para el 2013, con lo que se pretende hacer de Coahuila un estado con una cultura de vida saludable, en el que se continúen otorgando los servicios de salud modernos, accesibles para todos, con trato personalizado y atención de calidad.

En el programa de Fortalecimiento Municipal se propone un gasto de \$4,709 millones de pesos, que representa un incremento del 10.9% de lo considerado para el presente ejercicio.

Con la finalidad de mantener una política de gasto que permita tener una entidad donde el estado de derecho se aplique con eficiencia, equidad, profesionalidad y un respeto irrestricto a los derechos fundamentales, en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se proponen partidas presupuestales adicionales para incrementar el sueldo de los elementos de las diferentes corporaciones de seguridad pública y para altas de nuevos elementos, esto con el objetivo de responder con mayor eficacia a las demandas ciudadanas.

En todo momento la prioridad de esta Administración será la ciudadanía, por lo que los recursos destinados a todos los programas sectoriales y especiales de acuerdo a su función serán distribuidos de acuerdo a la clasificación dispuesta por la Ley General de Contabilidad Gubernamental de la siguiente manera:



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



A la función gobierno \$4,985 millones de pesos, a la función de desarrollo social \$21,532 millones de pesos, a la función de desarrollo económico \$2,776 millones de pesos y a deuda pública \$4,161 millones de pesos.

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, se mantienen los criterios de eficiencia, racionalidad, disciplina presupuestal, austeridad y transparencia en la aplicación del gasto.

Honorables miembros del Congreso del Estado:

Me permito exponer ante ustedes los motivos que animan y respaldan las iniciativas fiscales para el ejercicio fiscal de 2014, desglosando los recursos que serán ingresados de acuerdo a su fuente, así como los egresos por clasificador por objeto del gasto, clasificación administrativa, clasificación funcional, por tipo de gasto, por prioridad del gasto, programas y proyectos. De ser aprobadas nos apegaremos estrictamente a lo dispuesto en ellas, y a su ejercicio responsable y transparente.

Reitero a usted la seguridad de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ